



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 444



BUENOS AIRES, 30 MAR 2012

VISTO el expediente N° 10985/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de COMUNICADOR INTERPERSONAL Y ORGANIZACIONAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 36/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

A

D G



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 444



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de COMUNICADOR INTERPERSONAL Y ORGANIZACIONAL, que expide la <sup>60</sup> UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de COMUNICACIÓN



# Ministerio de Educación

INTERPERSONAL Y ORGANIZACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4448

Prof. ALBERTO E. SILEON  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

4 4 4



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO DE COMUNICADOR INTERPERSONAL Y ORGANIZACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- Producir y elaborar mensajes.
- Colaborar en la realización de estudios e investigaciones relativas a los medios de comunicación y a la estructura, organización y significado de los mensajes.
- Colaborar en la planificación, implementación y evaluación de medios de comunicación y sistemas comunicacionales dentro de una organización.
- Participar en la organización transmitiendo y transformando el entorno para lograr mejores resultados en la comunicación.
- Aplicar herramientas prácticas para lograr una mejor comunicación interpersonal.



Ministerio de Educación

4 4 4



## ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULO: COMUNICADOR INTERPERSONAL Y ORGANIZACIONAL.

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

#### PRIMER AÑO

1	Coaching I	1º C	6	102	----
2	Taller de Comunicación I	1º C	6	102	----
3	Relaciones Públicas I	1º C	4	68	----
4	Introducción a la Investigación	1º C	4	68	----
5	Coaching II	2º C	6	102	----
6	Taller de Comunicación II	2º C	6	102	----
7	Taller de Redacción	2º C	4	68	----
8	Comunicación Oral y Escrita	2º C	4	68	----

#### SEGUNDO AÑO

9	Coaching III	1º C	6	102	1
10	Taller de Comunicación Oral	1º C	6	102	----
11	Relaciones Públicas II	1º C	4	68	----
12	Administración	1º C	4	68	----
13	Coaching IV	2º C	6	102	5
14	Taller de Comunicación III	2º C	6	102	2
15	Relaciones Públicas III	2º C	4	68	3
16	Gestión de Recursos Humanos	2º C	4	68	----

#### TERCER AÑO

17	Coaching V	1º C	6	102	9
18	Comercialización I	1º C	6	102	----
19	Electiva I	1º C	4	68	----
20	Electiva II	1º C	4	68	----

*as* CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 HORAS

*ff*  
*11/9/12*  
*BB*